

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sarracin, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado Las Navaš, hasta las Cruces, señalándose como zona sospechosa 50 metros alrededor de la infecta, como zona infecta la en que se encuentran los animales atacados, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de septiembre de 1936

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.**Providencias judiciales****Aranda de Duero***Requisitorias.*

Herrera Zamorano Domingo (a) *Chato*, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos en esta villa la noche del 31 de mayo próximo pasado.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. A., José Parga.

Blanco Miravalles Andrés (a) *Cascarilla*, hijo de Ciriaco y de Cándida, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por atentado contra Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por des-

órdenes públicos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Sanza López Florencio (a) *Modio*, hijo de Florencio y de Robustiana, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Rabanera del Pinar.

D. León Manchado Ortego, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Guillermo Ontoria Antón, vecino de esta villa, contra D.^a Venancia López Leal, Porfirio Martín López, Pedro Martín López, Román García Garcés y Pedro Leal Ríos, vecinos de Vadocondes, sobre pago de 604 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia de los segundos, a pesar de haber sido citados en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Rabanera del Pinar a 10 de agosto de 1936.—Visto el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro litigantes rebeldes a los demandados D.^a Venancia López Leal, Porfirio Martín López, Pedro Martín López, Román García Gar-

cés y Pedro Leal Ríos, a los cuales se les condena al pago de 604 pesetas que les reclama el demandante, más gastos, perjuicios y costas del Juzgado.

Rabanera del Pinar 14 de agosto de 1936.—El Juez municipal, León Manchado.

Anuncios Oficiales**Jefatura de Obras Públicas de Burgos***Carreteras.—Conservación y reparación.*

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 22,214 al 26 y 29 al 29,364 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, ejecutadas por el contratista D. Andrés Adrover Merino,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 25

al 30 de la carretera de tercer orden de Masa a Cornudilla, ejecutadas por el contratista D. Andrés Adrover Merino,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos

municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta; por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el tra-

bajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el pla-

zo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de agosto de 1936.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDADES	MUNICIPIOS	ESPECIE	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco sintomático	Quintanar de la Sierra	Bovina. . . .	»	2	»	2	»
Viruela	Avellanosa de Muñó	Ovina.	40	215	»	14	241
Idem.	Balbases (Los).	Idem	150	210	»	1	359
Idem.	Barbadillo del Mercado	Idem	»	42	»	»	42
Idem.	Brazacorta.	Idem.	299	230	»	6	523
Idem.	Burgos.	Idem.	»	18	»	1	17
Idem.	Ciadoncha.	Idem.	»	86	»	»	86
Idem.	Coruña del Conde.	Idem.	»	99	»	»	99
Idem.	Fuentespina	Idem	144	»	144	»	»
Idem.	Gumiel del Mercado	Idem.	47	31	»	8	70
Idem.	Santa Cruz de la Salceda	Idem.	96	60	96	»	60
Idem.	Sotillo de la Ribera	Idem.	»	90	»	»	90
Idem.	Valdorros	Idem.	61	»	61	»	»
Idem.	Villovela de Esgueva.	Idem.	»	26	»	»	26

Burgos 14 de septiembre de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, A. Delgado.

Alcaldía de Bugedo.

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual año, se verificará en esta casa consistorial el día 26 del actual, durante las horas de diez a diez y seis por el Recaudador don Cecilio Gómez.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la expresada casa consistorial o antes del próximo 10 de octubre, en el domicilio del Recaudador, calle de Alcalá-Zamora, 32, Briviesca, porque, de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos del 21 al 30 de dicho mes el recargo del apremio se limitará al 10 por 100 del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Bugedo 17 de diciembre de 1936.
—El Alcalde, Abilio López de Sila.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.500 pesetas. Los que aspiren a dicha plaza, que será cubierta interinamente en el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, deberán per-

tenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en 2.ª categoría.

Villalba de Duero 18 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Bernardino Casado.

Alcaldía de Sotresgudo.

Para su provisión interinamente, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a la misma, que habrán de pertenecer al Cuerpo Secretarial, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos acreditativos de méritos y servicios, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que el presente anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Sotresgudo 10 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Luis González.

Alcaldía de Anguix.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 6.000 pesetas entre titular e iguales, o sean 2.000 pesetas de titular y 4.000 de iguales, pudiendo reducir esta última cantidad a pago en especie de trigo, si así lo convinieren entre el que resulte nombrado y los vecinos.

Los aspirantes a ella podrán solicitarlo en la forma que actualmen-

te esté prevenida, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

Se hace constar que esta villa está situada a nueve kilómetros de la estación del ferrocarril de Roa, con buena vía de comunicación, contando además con un coche diario de Roa a Burgos, excepto los domingos.

Anguix 11 de septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Gregorio Ortega.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de octubre, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de diciembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Las cantidades que se consignan lo son a reserva de la aprobación de la Superioridad.

Burgos 21 de septiembre de 1936.
—El Capitán Secretario, N. N.

Anuncios particulares

Alcaldía de Retuerta.

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito Forestal de Burgos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 182, de fecha 8 de agosto de 1935 y con arreglo y estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, el día 13 del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes, y del Secretario de la Corporación, la subasta de 500 estéreos de mata baja de encina con destino a carbón, del monte Majadal, de Retuerta, Castroceniza y Ura, tasados en 1.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase correspondiente, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haber verificado el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Retuerta 19 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Patricio López.

Se vende basura

San Lesmes, 7, huerta.—Burgos.

1-8